222092
R. Dir. 665/4.147
SP/II

Ref.: TECNIMAR LTDA. SOLICITA REVER SANCIÓN IMPUESTA. RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°427/2022. DEJAR SIN EFECTO. APLICAR.

Montevideo, 12 de octubre de 2022.

VISTO:

El hecho denunciado por la Unidad Ejecución Operativa - Montevideo, dando cuenta que el día 1°/08/2022 se detectó 1 (un) vehículo mal estacionado en el Muelle 4- bajo la responsabilidad de la empresa TECNIMAR LTDA.

RESULTANDO:

I. Que realizadas las averiguaciones del caso se pudo identificar por intermedio de la Unidad Control Operativo - Montevideo, el vehículo que estaba en infracción (matrícula correspondiente SBZ 2852).

II. Que con la información recabada se pudo constatar que el vehículo poseía permiso de ingreso al Puerto de Montevideo emitido por la empresa TECNIMAR LTDA.

III. Que a tales efectos, por Resolución del Área Operaciones y Servicios N° 162/2022 se dispuso conferir vista a la firma TECNIMAR LTDA. la cual sería pasible de una sanción económica de hasta UR 300 (unidades reajustables trescientas), cuando se detectó un vehículo mal estacionado (Matrícula SBZ 2852) en el Muelle 4 el día 01/08/2022 según se detalla en la presente, no dando cumplimiento a los Comunicados Nº 4/15 y Nº 13/18 del Departamento Montevideo.

IV. Que la referida firma no evacuo vista de la Resolución citada ut supra.

V. Que a posteriori por Resolución de Gerencia General Nº 427/2022 se dispuso aplicar a la empresa TECNIMAR LTDA. una sanción económica de UR 75 (unidades reajustables setenta y cinco), por la irregularidad denunciada.

VI. Que la Unidad Facturación Crédito informa que se emitió Factura Nº 1072642, correspondiente a la sanción aplicada por valor de 75 UR (unidades reajustables setenta y cinco).

CONSIDERANDO:

I) Que la citada firma presenta una petición - Expediente 222438- de reconsideración de lo resuelto, la cual fue analizada por la Gerencia del Área Operaciones y Servicios, estimándose que sería de recibo en esta ocasión y en forma excepcional acceder a la reducción de la sanción oportunamente resuelta, dado que la empresa se compromete a no repetir la infracción de autos, así como por constatarse la no existencia de antecedentes por el mismo concepto que se sancionó y que tampoco se percibe intencionalidad ni voluntad de contravenir la normas y reglamentación vigente por parte de la misma.

II) Que a tales efectos, y en consideración de lo expresado, esta Gerencia sugiere en forma excepcional dejar sin efecto la propuesta de sanción que corresponde a la Resolución del Área Operaciones y Servicios N° 205/2022 (Actuación 15), y que fuera oportunamente ratificada por Resolución de Gerencia General Nº 427/2022, pasando a imponerse la sanción de una amonestaciónde a la firma mencionada

III) Que ello se enmarca en lo dispuesto en Régimen de Sanciones, Boletín Informativo 3.612, Decreto del Poder Ejecutivo N° 183/994 - Gradualidad de las multas impuestas - literal a): Amonestación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.147, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la sanción dispuesta a la firma TECNIMAR LTDA. en Resolución de Gerencia General Nº 427/2022 dictada en el presente expediente.

2. Aplicar a la referida firma una amonestación, por no dar cumplimiento a los Comunicados Nº 4/15 y 13/18 del Departamento Montevideo, por la irregularidad constatada in situ el 1°/08/2022, cuando el vehículo matrícula correspondiente SBZ-2852 se encontraba en infracción en el atraque 4 del Puerto de Montevideo, según se detalla en la presente.

3. Emitir Nota de Crédito a la firma TECNIMAR LTDA. por la Factura Nº 1072642.

Notificar a la firma de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Gestión Administrativa Financiera, Operaciones y Servicios, y Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos